



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0132 DE 2024

(FEBRERO 19)

“Por medio del cual se nombra un encargo parcial en la Empresa Social del Estado METROSALUD”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0018 del 06 de enero de 2023, el Alcalde de Medellín nombró a la servidora **VALENTINA SOSA CARVAJAL**, como Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD

La señora **VALENTINA SOSA CARVAJAL**, presentó el día 13 de febrero de 2024, con radicado 202410054994, renuncia al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD a partir del martes 20 de febrero de 2024.

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que le corresponde al Alcalde nombrar al Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación de los requisitos del cargo por periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que las vacantes temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante encargo, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El señor **JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**, identificado con C.C. 71.735.992 actualmente se desempeña en el cargo de Director Técnico en la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, con código 2017514 y código 00901044. Empleo al cual fue nominado por el Alcalde Distrital a través del Decreto 0027 de 2024.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 señala que el encargo parcial es cuando asume las funciones de un empleo diferente de aquel para el cual ha sido nombrado sin desvincularse de su cargo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015 consagra el encargo interinstitucional como la posibilidad del Presidente de la República para designar temporalmente a un empleado en otra entidad de la rama ejecutiva, asumiendo, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante del cual él sea nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. Así mismo señala que el encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo.

Ante la ausencia de norma expresa frente al nivel territorial, Departamento Administrativo de la Función Pública en los conceptos 332391 de 2020, concepto 030371 de 2021, concepto 053091 de 2022, entre otros, ha señalado la posibilidad de aplicar la figura del encargo interinstitucional, contenido en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, por parte de las entidades del orden territorial, siempre y cuando, la facultad nominadora recaiga en un mismo servidor.

El Alcalde Distrital es competente para nombrar, tanto al Director Técnico en la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete como al Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, de conformidad con lo establecido, en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el director operativo de talento humano de la Empresa Social del Estado METROSALUD, verificó que **JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado Gerente y que no posee antecedentes fiscales ni disciplinarios.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Aceptación. Aceptar la renuncia de la señora **VALENTINA SOSA CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.875.943, al cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado METROSALUD a partir del martes 20 de febrero de 2024.

Artículo 2. Encargo. Encargar a **JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**, identificado con C.C. 71.735.992, en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

**Alcaldía de Medellín**

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Requerimiento. Requerir a **JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ** para que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del encargo, rinda informe respecto de las gestiones adelantadas.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto a la Empresa Social del Estado METROSALUD y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de su posesión, la cual no podrá realizarse antes del 20 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó
Nicolás Osorio López
Asesor



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

